



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**  
**entre**  
**LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE, ARGENTINA**  
**y**  
**LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, URUGUAY**

De una parte, la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE (UCSF)**, representada por su Rector, Magíster Arquitecto Ricardo Mario ROCCHETTI; y de otra parte, la **UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA (UdelaR)**, representada por su Rector, Dr. Rodrigo AROCENA

**CONSIDERANDO:**

- Los procesos de integración en los planos político, social y económico de los países de América del Sur.
- El rol que cumplen en dichos procesos las universidades en la formación y capacitación científica y tecnológica.
- La necesidad de afianzar la identidad cultural común frente a los desafíos que plantea la globalización.
- La necesidad de disponer redes de colaboración entre las universidades de la región a fin de complementar esfuerzos y volcar los resultados en beneficio del bienestar de nuestros pueblos.
- Los antecedentes de cooperación existentes entre las universidades signatarias de este acuerdo, realizados por el Instituto de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UCSF, y el Programa de Estudios Internacionales de la Facultad de Ciencias Sociales de la UdelaR.

**SUSCRIBEN** un convenio marco de colaboración para una mejor realización de sus actividades de cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**Primera:** Las actividades objeto de colaboración podrán adoptar las siguientes formas:

1. Realización conjunta de programas, cursos, jornadas y/o seminarios de formación tanto de carácter periódico y estable como puntuales.
2. Puesta en marcha y realización conjunta de actividades de investigación.
3. Intercambio de profesores, investigadores y estudiantes.
4. Intercambio de documentos de trabajo y de publicaciones que se consideren pertinentes.
5. Cualquier otra actividad que se relacione con los fines de ambas instituciones en el marco de la formación científica y tecnológica.

**Segunda:** El contenido y desarrollo concreto de cualquier actividad en el convenio marco de colaboración será objeto de un acuerdo específico, en el cual se establecerán las obligaciones de cada una de las universidades.

**Tercera:** Ambas partes de común acuerdo podrán concretar la colaboración de terceros, instituciones, empresas y organismos nacionales, extranjeros o internacionales, para la puesta en marcha y realización de las actividades, así como para su financiación.

**Cuarta:** La dirección, seguimiento y control de cada actividad estará a cargo de los órganos establecidos a tal efecto en el acuerdo específico, que establecerá, asimismo, su composición.

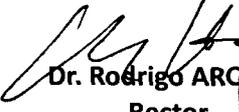


El personal afectado por cada una de las partes, mantendrá su situación contractual con su universidad de origen y dependerá económicamente de aquella que la haya designado, quien será única y exclusiva responsable de todas las obligaciones legales y convencionales emergentes de la relación con dicho personal.

La celebración del presente convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero a cargo de las partes comparecientes. Las obligaciones de tal naturaleza serán objeto de previsión expresa en los acuerdos específicos.

**Quinta:** El presente convenio marco será válido durante cinco años desde la fecha de su última firma y se prorrogará de manera indefinida por períodos sucesivos de tres años, salvo denuncia escrita de alguna de sus partes, realizada con seis meses de antelación a la fecha de caducidad. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización y/o compensación de cualquier naturaleza. Este convenio podrá ser reformado de común acuerdo entre ambas instituciones.

Y en prueba de conformidad, firman el presente acuerdo en cuatro copias del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados.

  
Dr. Rodrigo ARCOENA  
Rector  
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA



  
Mag. Arq. Ricardo Mario ROCCHETTI  
Rector  
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE



07 MAYO 2014  
Montevideo